

PEDIDO DE SERVICIO N°

000416

UNIDAD EJECUTORA : 005 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES
 NRO. IDENTIFICACIÓN : 001137

Tipo Uso : Consumo

Dirección Solicitante : UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS
 Entregar a Sr(a) : VALDEIGLESIAS SANCHEZ JEFFERSON SEGUNDO
 Fecha : 19/05/2026
 Actividad Operativa : C0001 VELAR POR EL BIENESTAR, LA EJECUCIÓN, EL CONTROL Y LA SUPERVISIÓN DEL DESEMPEÑO
 Motivo : SERVICIO DE MÉDICO OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

FF/Rb	META / MNEMONICO	Función	División Func.	Grupo Func.	Programa	Prod/Pry	Act/Ai/Obr
2-09	0007	10	006	0008	9002	2000270	6000016

Código	Descripción / Términos de Referencia	Clasificador	Valor S/.	Unidad Medida
070500030007	SERVICIO DE EXAMENES MEDICOS	2.6.8 1.4 3		SERVICIO

*SEGÚN TERMINOS DE REFERENCIA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
 PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
 AUTORIDAD AUTONOMA DE MAJES



ABG. JEFFERSON VALDEIGLESIAS SANCHEZ
 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos

Firma del Solicitante



C.P.C. JOHN MANUEL CRUZ YMATA
 Jefe de la Oficina de Administración(e)

Firma Autorizada



REQ	N° 09-2026
DOC	958670
EXP	5782525



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



06

TÉRMINOS DE REFERENCIA

SERVICIO DE MÉDICO OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS

1. AREA USUARIA

Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA

2. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de Medico Ocupacional para la Unidad de Recursos Humanos.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Con la finalidad de cumplir con las metas programadas para el ejercicio presupuestal 2026, la Autoridad Autónoma de Majes – AUTODEMA requiere la contratación del Servicio de Médico Ocupacional, a fin de implementar y ejecutar el Plan Anual de Salud Ocupacional y el Programa de Vigilancia de la Salud de los trabajadores, garantizando el cumplimiento de la Ley N° 29783 y normativas complementarias, lo cual permitirá preservar la salud y seguridad del personal de la entidad.

4. ANTECEDENTES

AUTODEMA - PEIMS es el organismo del Gobierno Regional de Arequipa que gestiona el Proyecto Especial Majes-Siguas, garantizando la disponibilidad del recurso hídrico a la población y a las actividades económicas, promoviendo una cultura de uso racional del agua, la reconversión productiva hacia la Agro - Exportación, la inversión privada y la colaboración empresarial para el desarrollo de la Región.

El Servicio de Médico Ocupacional para la Unidad de Recursos Humanos de la Autoridad Autónoma de Majes resulta imprescindible para garantizar la vigilancia médica de los trabajadores, la atención oportuna de accidentes laborales, la custodia de historias clínicas ocupacionales y el cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad y salud en el trabajo, asegurando así el soporte necesario para el cumplimiento eficiente de las labores institucionales.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

El presente servicio tiene como objetivo contar con una persona natural para el Servicio de Médico Ocupacional para la Unidad de Recursos Humanos.

Asimismo, se precisa que no implica relación laboral alguna con la AUTODEMA, no encontrándose el locador bajo la dependencia o subordinación, por lo que la emisión de la orden de servicio no genera para el locador ningún de los beneficios previstos en la legislación laboral.

6. BASE LEGAL

- Ley N° 32513, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32514, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 32515, Ley de endeudamiento del sector público para el año fiscal 2026.
- Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley 32069 Ley Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Directivas del OSCE.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



05

7. ACTIVIDADES DEL SERVICIO

- Diseñar e implementar el Plan Anual de Salud Ocupacional (alineado a la Ley 29783 y lista de verificación del SGSST).
- Diseñar e implementar el Programa de Vigilancia de la Salud (ruido, polvo, químicos, ergonómicos, psicosociales) así como la implementación de programas, procedimientos e instructivos para mejorar la vigilancia de la salud.
- Elaborar informes de identificación de factores de riesgo ocupacional y ambiental.
- Participar en investigaciones de accidentes laborales (marco Ley SST).
- Brindar atención médica de primera atención y respuesta inmediata. Evaluar, derivar o trasladar a centro médico (incluye accidentes de trabajo, emergencias). Calificar invalidez o incapacidad.
- Realizar investigaciones sobre salud laboral, revisión y control de certificados médicos o ausencias.
- Elaborar, actualizar y custodiar historias clínicas individuales (confidencial, 20 años post cese).
- Revisar, modificar y aprobar el protocolo de exámenes médicos ocupacionales.
- Gestionar y monitorear los Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, periódico, retiro, reincorporación, cambio de puesto). Emitir apto, apto con restricciones o no apto.
- Custodiar y actualizar el registro obligatorio de exámenes médicos. Dar seguimiento a casos observados para recuperación o control médico.
- Brindar charlas o capacitaciones (presenciales o virtuales) en salud ocupacional.
- Realizar visitas de control en todas las áreas de trabajo (salud ocupacional y prevención de accidentes).
- Participar en reuniones del Comité de SST (miembro asesor, reuniones mensuales obligatorias).
- Brindar opinión técnica sobre salud y diagnóstico de colaboradores.
- Ejecutar campañas de salud (vacunación, pausas activas, tamizaje de cáncer, hipertensión, diabetes, obesidad, salud mental, nutrición).
- Evaluar para reubicación laboral a trabajadores con discapacidad o enfermedad. Validar descansos médicos y coordinar retorno progresivo.



8. PERFIL DEL PROVEEDOR

- Persona Natural.
- Contar con RUC activo.
- Contar con RNP y no estar impedido de contratar con el Estado.
- Título de Médico Cirujano, colegiado y habilitado.
- Contar con Diplomado en Salud Ocupacional y Seguridad en el Trabajo o Maestría en Salud Ocupacional.
- Experiencia laboral general mínima de un (01) año en atención médica asistencial en el sector público y/o privado.
- Experiencia en exámenes médicos ocupacionales y/o control y prevención de enfermedades.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



04

9. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a. Lugar de prestación

El servicio se desarrollará en la provincia de Arequipa, sede central del Proyecto Majes Siguan - AUTODEMA, ubicado en la Urbanización La Marina E- 8 Cayma, Arequipa.

b. Plazo

La prestación del servicio será de sesenta (60) días calendarios, contados al día siguiente de la notificación de la orden de servicio.



CRONOGRAMA DE SERVICIO		
ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO
01	Primer entregable	30 Días calendario
02	Segundo entregable	60 Días calendario

10. RECURSOS Y FACILIDADES A SER PROVISTOS POR LA ENTIDAD

La entidad proporcionará facilidades al proveedor del servicio, a fin de que este pueda cumplir el objeto de la contratación, así como asistir a las actividades informativas y reuniones relacionadas con los términos establecidos, cuando sean convocados por la Entidad, con el objetivo de garantizar la adecuada ejecución del servicio solicitado, cumpliendo con los estándares de calidad y eficiencia requeridos.

11. SEGURO

El proveedor deberá contar y presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR) cuando la naturaleza de las actividades programadas por el área usuaria así lo requiera.

12. FORMA DE PAGO

La forma de pago será mediante dos (02) pagos parciales, después de efectuada la presentación del entregable, los mismos que sumados darán el monto total de la orden de servicio, para lo cual se deberá adjuntar:

- Copia de Orden de Servicio
- Suspensión de 4ta Categoría
- Recibo por Honorario
- Registro Nacional de Proveedores
- Carta de Autorización para el pago con abonos en Cuenta Interbancaria (CCI).

Por parte del proveedor este presentará un entregable, según el siguiente cuadro:

ITEM	DESCRIPCIÓN	PLAZO DE ENTREGA POSTERIOR A LA FIRMA DEL SERVICIO	PORCENTAJE DE EJECUCIÓN
01	Primer entregable	30 días calendario	50.00 %
02	Segundo entregable	60 días calendario	50.00 %
TOTAL			100%



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



03

Documentos que debe Contener el Expediente de Pago Según Entregable

Para el pago del servicio, se presentará por mesa de partes el Informe de actividades realizadas y en el periodo señalado según cronograma, mediante una carta el cual presentará (01) ejemplar en original debidamente foliado.

Primer entregable

- Diseñar e implementar el Plan Anual de Salud Ocupacional (alineado a la Ley 29783 y lista de verificación del SGSST).
- Diseñar e implementar el Programa de Vigilancia de la Salud (ruido, polvo, químicos, ergonómicos, psicosociales) así como la implementación de programas, procedimientos e instructivos para mejorar la vigilancia de la salud.
- Elaborar informes de identificación de factores de riesgo ocupacional y ambiental.
- Participar en investigaciones de accidentes laborales (marco Ley SST).
- Brindar atención médica de primera atención y respuesta inmediata. Evaluar, derivar o trasladar a centro médico (incluye accidentes de trabajo, emergencias). Calificar invalidez o incapacidad.
- Realizar investigaciones sobre salud laboral, revisión y control de certificados médicos o ausencias.
- Elaborar, actualizar y custodiar historias clínicas individuales (confidencial, 20 años post cese).
- Revisar, modificar y aprobar el protocolo de exámenes médicos ocupacionales.
- Gestionar y monitorear los Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, periódico, retiro, reincorporación, cambio de puesto). Emitir apto, apto con restricciones o no apto.
- Custodiar y actualizar el registro obligatorio de exámenes médicos. Dar seguimiento a casos observados para recuperación o control médico.
- Brindar charlas o capacitaciones (presenciales o virtuales) en salud ocupacional.
- Realizar visitas de control en todas las áreas de trabajo (salud ocupacional y prevención de accidentes).
- Participar en reuniones del Comité de SST (miembro asesor, reuniones mensuales obligatorias).
- Brindar opinión técnica sobre salud y diagnóstico de colaboradores.
- Ejecutar campañas de salud (vacunación, pausas activas, tamizaje de cáncer, hipertensión, diabetes, obesidad, salud mental, nutrición).
- Evaluar para reubicación laboral a trabajadores con discapacidad o enfermedad. Validar descansos médicos y coordinar retorno progresivo.

Segundo entregable

- Diseñar e implementar el Plan Anual de Salud Ocupacional (alineado a la Ley 29783 y lista de verificación del SGSST).
- Diseñar e implementar el Programa de Vigilancia de la Salud (ruido, polvo, químicos, ergonómicos, psicosociales) así como la implementación de programas, procedimientos e instructivos para mejorar la vigilancia de la salud.
- Elaborar informes de identificación de factores de riesgo ocupacional y ambiental.
- Participar en investigaciones de accidentes laborales (marco Ley SST).
- Brindar atención médica de primera atención y respuesta inmediata. Evaluar, derivar o trasladar a centro médico (incluye accidentes de trabajo, emergencias). Calificar invalidez o incapacidad.





AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



02

- Realizar investigaciones sobre salud laboral, revisión y control de certificados médicos o ausencias.
- Elaborar, actualizar y custodiar historias clínicas individuales (confidencial, 20 años post cese).
- Revisar, modificar y aprobar el protocolo de exámenes médicos ocupacionales.
- Gestionar y monitorear los Exámenes Médicos Ocupacionales (ingreso, periódico, retiro, reincorporación, cambio de puesto). Emitir apto, apto con restricciones o no apto.
- Custodiar y actualizar el registro obligatorio de exámenes médicos. Dar seguimiento a casos observados para recuperación o control médico.
- Brindar charlas o capacitaciones (presenciales o virtuales) en salud ocupacional.
- Realizar visitas de control en todas las áreas de trabajo (salud ocupacional y prevención de accidentes).
- Participar en reuniones del Comité de SST (miembro asesor, reuniones mensuales obligatorias).
- Brindar opinión técnica sobre salud y diagnóstico de colaboradores.
- Ejecutar campañas de salud (vacunación, pausas activas, tamizaje de cáncer, hipertensión, diabetes, obesidad, salud mental, nutrición).
- Evaluar para reubicación laboral a trabajadores con discapacidad o enfermedad. Validar descansos médicos y coordinar retorno progresivo.



13. PENALIDADES

Si el proveedor incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones, se le aplicará en todos los casos, una penalidad por cada día calendario de atraso hasta por el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del bien. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 * \text{Monto Vigente}}{F * \text{plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los valores siguientes:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, F=0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días, F=0.25

14. CONFORMIDAD DE SERVICIO

La conformidad del servicio será otorgada por el jefe de la Unidad de Recursos Humanos dentro de un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción, según lo dispuesto en el artículo 168° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor deberá guardar confidencialidad sobre los aspectos relacionados a la prestación, no encontrándose autorizado por la entidad para la divulgación de información.

16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La responsabilidad del PROVEEDOR del Servicio por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados será de 1 año contado a partir de la conformidad otorgada.



AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

“Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia”



01

17. CLÁUSULA RESOLUTORIA

Dentro de la vigencia del plazo contractual, AUTODEMA podrá resolver unilateralmente el contrato cuando considere que se haya cumplido con el objetivo de la contratación, previa comunicación por parte del área usuaria. El contrato quedará resuelto con la comunicación por escrito del PEIMS - AUTODEMA.

Arequipa, mayo del 2026

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS
AUTORIDAD AUTÓNOMA DE MAJES

Abog. Jefferson S. Valdeiglesias Sánchez
JEFE DE LA UNIDAD DE RECURSOS HUMANOS